

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2024

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

Presente

Ref.: Informa Habilitación Comercial –
Central Térmica Arroyo Seco

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Litoral S.A. (la "Emisora"), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de emisora de las (i) obligaciones negociables clase I, emitidas por un valor nominal de U\$S 24.891.490 a tasa de interés fija del 4,00% nominal anual con vencimiento el 28 de marzo de 2028 (las "Obligaciones Negociables Clase I") y las (ii) obligaciones negociables clase III, emitidas por un valor nominal de U\$S 115.000.000 a tasa de interés fija del 6,50% nominal anual con vencimiento el 28 de marzo de 2033 (las "Obligaciones Negociables Clase III") y junto con las Obligaciones Negociables Clase I, las "Obligaciones Negociables"), emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"), y cuyos términos y condiciones fueron definidos en el suplemento de prospecto original de fecha 28 de febrero de 2023 (conforme fuera enmendado con fecha 2 de marzo de 2023) (el "Suplemento Original") y en el suplemento de prospecto de fecha 31 de mayo de 2023 (conforme fuera enmendado con fecha 2 de junio de 2023) (el "Suplemento de Reapertura") y junto con el Suplemento Original, el "Suplemento de Prospecto"), a efectos de dar cumplimiento con los deberes de información previstos en la sección "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Informes a los Tenedores" del Suplemento de Prospecto.

La Emisora informa que, con fecha 16 y 30 de septiembre de 2024, CAMMESA informó a la Sociedad la habilitación de la operación comercial en el MEM de las Turbinas de Gas ASECTG02 y ASECTG01, respectivamente, por una potencia neta a inyectar al SADI de hasta 52,18MW y 53,17 MW, en cada caso, con combustible gas natural, a partir de las cero horas del 17 de septiembre y el 1 de octubre de 2024, respectivamente.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
de Generación Litoral S.A.